

Número de Registro Ambiental HEUBB3205611	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	Autorización No. 32-56-PS-II-16-17
EMPRESA AUTORIZADA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SARA ABIGAIL HERNÁNDEZ URENDA		OFICIO No. DFZ152-200/17/0954
DOMICILIO: Antigua Carretera Panamericana km 4.5, La Escondida Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98054 Correo: salher_acopio@hotmail.com Tel: (492) 9249982 y 7687254		Zacatecas, Zac., 15 de junio de 2017.

Una vez analizada y evaluada la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centros de Acopio (SEMARNAT-07-033-A), presentada por la C. Sara Abigail Hernández Urenda, ubicado en Antigua Carretera Panamericana km 4.5, La Escondida, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98054, y

RESULTANDO

1. Que el 23 de mayo de 2017, la C. Sara Abigail Hernández Urenda, ingresó el trámite SEMARNAT-07-033-A en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, registrado con el número de Bitácora: 32/H2-0078/05/17, mediante el cual solicita la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centros de Acopio.
2. Que mediante oficio No. DFZ152-204/07/0704 de fecha 18 de junio de 2007, esta Delegación Federal emitió la autorización No. 32-56-PS-11-005-D-07 a favor de la C. Sara Abigail Hernández Urenda, para la prestación de servicios a terceros para el manejo de residuos peligrosos en su modalidad de Centro de Acopio, con una vigencia de diez años, contados a partir de la fecha de expedición del oficio resolutivo.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de trámite Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A, Centros de Acopio, conforme a lo establecido en los artículos 40 fracción IX inciso "g" del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 7 fracción XI, 50 fracciones I y III, y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48, 49 fracción I, 58 fracción II, 76, 79, 82 fracciones I y II, del Reglamento de la LGPGIR.
- II. Que de conformidad con los requisitos establecidos en el trámite SEMARNAT-07-033-A, y de lo señalado en los artículos 80 de la LGPGIR; 48, 49 fracción I y 50 del Reglamento de la LGPGIR, la **Promovente**, presentó la siguiente documentación:

Autorización de para el Manejo de Residuos Peligrosos, Centros de Acopio
Sara Abigail Hernández Urenda
2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx

Número de Registro Ambiental HEUBB3205611	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	Autorización No. 32-56-PS-II-16-17
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SARA ABIGAIL HERNÁNDEZ URENDA	OFICIO No. DFZ152-200/17/0954
--	---

1. Formato FF-SEMARNAT-038, debidamente requisitado, con la descripción de los residuos peligrosos que se pretenden recibir en el Centro de Acopio.
2. Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o uso de suelo, emitida con oficio No. C340-05-2017, por parte de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Departamento de Planeación y Desarrollo urbano, con fecha de 2 de mayo de 2017, este Permiso se expide “condicionado, industria ligera” y estará sujeto a la revisión constate por parte de la misma Secretaria.
3. Póliza de seguros empresa No. **SEMP 34** con cobertura de la póliza Responsabilidad Civil con el giro estadístico (si combustible y lubricantes derivados de petróleo), de fecha 01 de junio del 2017 al 01 de junio del 2018 emitida por **Seguros El Potosí, S.A.**
4. Programa para la prevención y atención de una contingencia debido al manejo de residuos peligrosos dentro de un Centro de Acopio para los residuos peligrosos.
5. Calendarización del programa de Capacitación para el Manejo de RP anual:

Evento de Capacitación	Meses											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Buenas prácticas en manejo de residuos		■										
Mi seguro, mi trabajo, mi hogar					■							
Trabajo en equipo						■						
Sistema 5'S												
Uso y manejo de extintores									■			
Manejo seguro de residuos peligrosos										■		
Salud ocupacional												■

Los eventos señalados se toman interna o externamente, en caso de encontrar la alternativa apropiada y práctica, considerando: Sede, Costo, Calidad, Duración e Instructor.

III. Que por la descripción proporcionada, el sitio donde se localiza el Centro de Acopio de residuos peligrosos tiene una superficie total de 600 m² y superficie construida de 652 m², con piso de concreto pulido, dique de contención impermeabilizante, fosa de retención y canaletas en todas las áreas de almacenaje, distribuidos de la siguiente manera:

- a) 1 tanque de acero al carbón con capacidad nominal de 13,000 litros para almacén de líquidos (a la intemperie).
- b) 1 tanque de acero al carbón con capacidad nominal de 50,800 litros para almacén de líquidos (bajo techo).
- c) Almacén de 500 m² de superficie (bajo techo).

Número de Registro Ambiental HEUBB3205611	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	Autorización No. 32-56-PS-II-16-17
EMPRESA AUTORIZADA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SARA ABIGAIL HERNÁNDEZ URENDA		OFICIO No. DFZ152-200/17/0954

La capacidad de operación estimada es para 2,000 toneladas de residuos peligrosos líquidos y 2000 toneladas de residuos peligrosos sólidos almacenados en:

- Tanque de 13,000 litros de capacidad.
- Tanque de 50,800 litros de capacidad.
- Totes de 1,000 litros de capacidad
- Tambores metálicos y de plástico de 200 litros de capacidad colocados sobre tarimas, en estibas de 3 niveles.
- Garrafones de plástico de 20 y 60 litros de capacidad colocados sobre tarimas, en estiba de 3 niveles.
- Pacas de 1 m³ y peso promedio de 700 kilos sobre tarima.

IV. Que esta Delegación Federal, analizó y evaluó la documentación presentada cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el trámite SEMARNAT-07-033-A.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 14 primer párrafo, 18, 26 y 32 bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 2 fracción V, 50 fracción III, 69, 80, 81, 83 y 84 de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción II, 58 fracción II, 62, 65, 72 párrafo penúltimo, 73, 75 fracción II, 76, 79, 82 fracciones I y II, 84 del Reglamento de la LGPGIR, esta Delegación Federal en el estado de Zacatecas en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados, expide la siguiente

AUTORIZACIÓN

Para realizar la prestación de servicios a terceros como **Centro de Acopio¹ de residuos peligrosos**, en el domicilio ubicado en: Antigua Carretera Panamericana km 4.5, La Escondida, municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas, con una capacidad anual de operación estimada para **2,000 toneladas de residuos peligrosos líquidos y 2,000 toneladas de residuos peligrosos sólidos** almacenados. Para el almacenamiento de los residuos peligrosos, se cuenta con un Tanque de 13,000 litros de capacidad, un Tanque de 50,800 litros de capacidad, totes de 1,000 litros de capacidad, así como las instalaciones que se describen en el Considerando III de la presente autorización.

¹ Centro de acopio de residuos peligrosos, instalación autorizada por la Secretaría para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final. Reglamento de la LGPGIR, artículo 2, fracción V.

Autorización de para el Manejo de Residuos Peligrosos, Centros de Acopio

Sara Abigail Hernández Urenda

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919

www.semarnat.gob.mx

F

BITÁCORA: 32/H2-0078/05/17

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Número de Registro Ambiental HEUBB3205611	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	Autorización No. 32-56-PS-II-16-17
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SARA ABIGAIL HERNÁNDEZ URENDA	OFICIO NO. DFZ152-200/17/0954
--	---

Los residuos peligrosos a recibir en el Centro de Acopio son los siguientes:

Nombre del residuo conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)
Aceite lubricante usado	1000
Tierra contaminada con hidrocarburos	500
Lodos contaminados con hidrocarburo	500
Residuos sólidos contaminados con materiales y/o residuos peligrosos	1000
Acumuladores usados	100
Baterías de lámpara minera usadas	10
Envases vacíos de pintura en espray	10
Agujas de máquina de coser usadas	1
Combustible contaminado	50
Anticongelante gastado	50
Refrigerante gastado	50
Agua contaminada con hidrocarburo	500
Balatas usadas	20
Bujías usadas	5
Rebaba impregnada con hidrocarburo	100
Solvente gastado	50
Envases vacíos de productos químicos	200
Ácido gastado	20
Agroquímicos caducos	5
Pesticidas e insecticidas caducos	5
Medicamento caduco	10
Aceite soluble gastado	100
Aceite con amoniaco	20
Lodos de fumigación	20
Aceite hidráulico gastado	50
Cáscara de nuez contaminada	10
Resina líquida gastada	5
Resina solidificada	5
Residuos sólidos de pintura	5
Pilas usadas	20

HF

Número de Registro Ambiental HEUBB3205611	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	Autorización No. 32-56-PS-II-16-17
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SARA ABIGAIL HERNÁNDEZ URENDA	OFICIO No. DFZ152-200/17/0954
--	---

Polvos de pintura	5
Filtros contaminados	70
Estopas contaminadas	50
Mangueras contaminadas	20
Grasa usada	100
Trapo industrial	50
Granalla	5
Polvos de proceso industrial	10
Escoria con metales	100
Cartuchos de tinta y tóner usados	50
Agua contaminada con plomo	100
Lámparas fluorescentes usadas	30
Recorte de tablillas electrónicas	10
Tanques de gas refrigerante usados	20
Tanques de compresor usados	20
Lodos de planta de tratamiento	100
Materiales contaminados con agente fumigante	20
Materiales contaminados con productos químicos	50
Equipo de Protección Personal (EPP) usado	50
Jales contaminados	500
Carcasa de transformador vacía	20
Copelas	50
Polvo Epóxico	10
Balastras usadas	2
Pegamento caduco	2

Las áreas de recepción y almacenamiento de residuos peligrosos, así como el manejo de los mismos en el Centro de Acopio, se señalan en el Considerando III del presente oficio y en la información proporcionada en la solicitud de autorización.

El Centro de Acopio que se autoriza, está integrado por las áreas de proceso, que se describen en el diagrama de flujo siguiente, las cuales quedan autorizadas mediante este Resolutivo. El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la solicitud referida, así como a los Términos y Condicionantes contenidas en este documento.

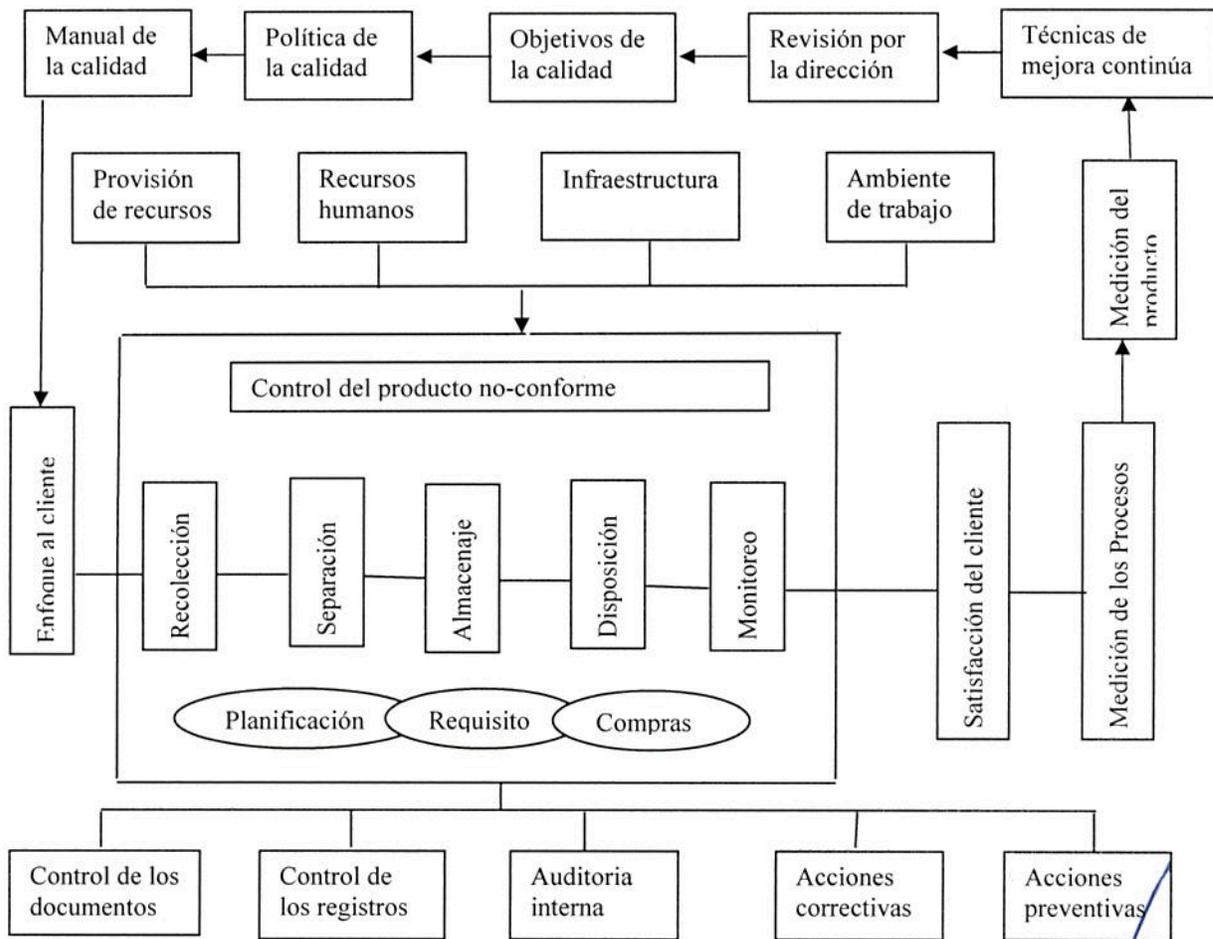
F

[Handwritten signature]

Número de Registro Ambiental HEUBB3205611	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	Autorización No. 32-56-PS-II-16-17
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SARA ABIGAIL HERNÁNDEZ URENDA	OFICIO No. DFZ152-200/17/0954
--	---



F

[Signature]

BITÁCORA: 32/H2-0078/05/17

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Número de Registro Ambiental HEUBB3205611	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	Autorización No. 32-56-PS-II-16-17
EMPRESA AUTORIZADA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SARA ABIGAIL HERNÁNDEZ URENDA		OFICIO No. DFZ152-200/17/0954

La presente autorización se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponden a quien los genera, en el caso de las empresas autorizadas para el manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.

SEGUNDO. Para reparar los daños que se pudieran causar durante el servicio de acopio de residuos peligrosos y al término del mismo, la C. Sara Abigail Hernández Urenda, presentó póliza número SEMP 34 de fecha de 01 de junio del 2017, con vigencia al 01 de junio de 2018, emitida por Seguros El Potosí, S.A., que ampara la responsabilidad civil, para responder en caso de accidente o de contaminación por las actividades que se desarrollen en el Centro de Acopio por el manejo de residuos peligrosos. Deberá mantener vigente la Póliza de Seguro durante el periodo de vigencia de la presente autorización.

TERCERO. La presente autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS**, contados a partir de la fecha de su notificación, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta **cuarenta y cinco días hábiles previos** al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la **LGPGIR**.

CUARTO. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), el Reglamento de la LGPGIR y las disposiciones que de ellas emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley de Responsabilidad Ambiental; sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

QUINTO. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Zacatecas, es la encargada de verificar el cumplimiento de los Términos y las condicionantes establecidas en el presente resolutivo.

Número de Registro Ambiental HEUBB3205611	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	Autorización No. 32-56-PS-II-16-17
EMPRESA AUTORIZADA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SARA ABIGAIL HERNÁNDEZ URENDA		OFICIO NO. DFZ152-200/17/0954

SEXTO. La presente autorización deja sin efectos y sustituye a la emitida con oficio No. DFZ152-204/07/0704 de fecha 18 de junio de 2007, con No. 32-56-PS-11-005-D-07.

SÉPTIMO. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades competentes, y queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- I. La **C. Sara Abigail Hernández Urenda**, deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, la Normas Oficiales Mexicanas en materia de residuos peligrosos y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la prestación de servicios a terceros como **Centro de Acopio** de residuos peligrosos; para el efecto es aplicable lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de la LGPGIR, que a la letra dice:

"Artículo 79.- La responsabilidad del manejo de residuos peligrosos, por parte de las empresas autorizadas para la prestación de servicios de manejo, iniciará desde el momento en que le sean entregados los mismos por el generador, por lo cual, deberán revisar que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa de manejo y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.

La información que se contenga en los manifiestos se expresará bajo protesta de decir verdad por parte del generador y de los prestadores de servicios que intervengan en cada una de las etapas de manejo.

Cuando la información contenida en el manifiesto resulte falsa o inexacta y con ello se ocasione un manejo inadecuado que cause daño al medio ambiente o afecte la seguridad de las personas, corresponderá a quien proporcionó dicha información responder por los daños ocasionados."

- II. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferirla, la **C. Sara Abigail Hernández Urenda**, deberá solicitarlo por escrito a esta Delegación Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.
- III. Conforme a los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, la **C. Sara Abigail Hernández Urenda**, deberá presentar un informe anual mediante la Cédula de Operación Anual (**COA**), sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido y transferido. La **COA** se deberá presentar durante el periodo del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, debiendo reportarse la información relativa al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año

Número de Registro Ambiental HEUBB3205611	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	Autorización No. 32-56-PS-II-16-17
EMPRESA AUTORIZADA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SARA ABIGAIL HERNÁNDEZ URENDA		OFICIO No. DFZ152-200/17/0954

inmediato anterior. La COA se podrá presentar a través del portal electrónico de la Secretaría.

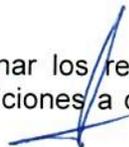
IV. La C. Sara Abigail Hernández Urenda, con respecto a los residuos peligrosos que se reciban en el Centro de Acopio, deberá observar lo siguiente:

- Verificar que los residuos peligrosos de que se reciban, estén debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados, por lo que **NO** se deben aceptar residuos peligrosos que no cumplan con tales requisitos o no estén incluidos en el manifiesto correspondiente.
- Mantener un **registro** de los residuos peligrosos recibidos, almacenados, y transferidos, el cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- Manejar separadamente los residuos peligrosos y no mezclar aquéllos que sean incompatibles entre sí, para lo cual deberá observar las características de compatibilidad para el almacenamiento de los residuos peligrosos, de acuerdo con la NOM-054-SEMARNAT-1993.
- Marcar o etiquetar los envases que contienen residuos peligrosos con rótulos que señalen nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.
- Solicitar al transportista el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a recibir, firmarlo y conservar la copia del manifiesto, durante un periodo de **cinco años** contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, atendiendo lo señalado por el artículo 75 fracción II del Reglamento de la LGPGIR.

V. La C. Sara Abigail Hernández Urenda, deberá llevar a cabo las medidas necesarias para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas y derrames por lo que deberá cumplir con el Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales y Accidentes y ponerlo en marcha en cualquier emergencia que ocurra en el Centro de Acopio, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la LGPGIR.

VI. La C. Sara Abigail Hernández Urenda, es responsable de almacenar los residuos peligrosos que reciba de manera segura, tomando en cuenta las condiciones a que se

FF



Número de Registro Ambiental HEUBB3205611	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTROS DE ACOPIO	Autorización No. 32-56-PS-II-16-17
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SARA ABIGAIL HERNÁNDEZ URENDA	OFICIO NO. DFZ152-200/17/0954
--	---

refiere el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR, que le resulten aplicables, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el acopio.

VII. La C. Sara Abigail Hernández Urenda, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR, cuando se pretende llevar a cabo el cierre del Centro de Acopio.

VIII. La C. Sara Abigail Hernández Urenda, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo), únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.

OCTAVO. Se hace del conocimiento de la **C. Sara Abigail Hernández Urenda,** que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO. Notifíquese esta resolución a la **C. Sara Abigail Hernández Urenda,** por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
Lic. Gabriel Mena Rojas.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales. Cd. de México.
Lic. César Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Cd. de México.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Expediente: HEUBB3205611
M.C. JCNR/JLRL/JACF

JF